



# *ALUMNO:*VALENTÍN PÉREZ MARTÍNEZ.

DRA. LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

## **ACTIVIDAD 2**

TAPACHULA DE CORDOBA Y ORDOÑEZ CHIAPAS, DICIEMBRE DE 2014.

#### Análisis sobre la Administración Pública.

Para comenzar el análisis, debemos entender que la Administración Pública es el conjunto de organizaciones que realizan una función administrativa del estado por su función, la administración pública se pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por contraste los poderes legislativo y judicial que lo hacen de forma inmediata.

La Administración Pública es el estudio de los poderes y problemas, la organización y el personal, así como los métodos de dirección involucrada en la ejecución de las leyes y las políticas de las autoridades gubernamentales.

La Administración pública es facultada por la Constitución del país para regular la administración, está sujeta a regulaciones legales y específicas, a los ámbitos fiscales, laborales, comerciales, industriales, financieros etc; y además de ser un ámbito legal también es política y social.

Según el contexto decisorio de la administración pública, se refiere a ella como "la ocupación de todos aquellos que actúan en nombre del pueblo y cuyas acciones tienen consecuencias para los individuos y grupos sociales". A través de esto, se puede deducir la importancia que contiene la administración pública, ejercida por esas figuras con personalidad jurídica en la sociedad civil. Los cuales con el manejo de recursos de carácter público, tratan de darle un orden estable con un mínimo de servicios públicos a la sociedad.

Con respecto a los servicios públicos, la administración pública es la encargada de proveérselos al pueblo, a través de empresas públicas o privadas, y por medio de ellas se mejoran las condiciones de vida de la sociedad, garantizando un desarrollo local, regional, nacional e internacional en un contexto globalizado y a la vez generando respuestas a las demandas sociales. Es esta organización la que se encarga de darle un uso adecuado y darle soluciones a las demandas que expone el pueblo, ya que es ella la que lo administra, y ya que son los ciudadanos los que pagan diferentes impuestos al gobierno, es él, el que le da el uso, destinado a invertirlo en infraestructura, medicinas, fuentes de empleo, educación y en muchas otras áreas destinadas a mejorar el progreso y con estas inversiones se pretende garantizar el bienestar general, es decir, es como devolverle el dinero a la sociedad con proyectos como estos.

#### Análisis sobre El estado de las reformas al Estado en América Latina.

Antes de adentrarnos al tema debemos entender que la palabra "reforma" evoca modernización, o en sentido más amplio como bien como lo definen los tratadistas Pollitt y Bouckaert al decir que "son cambios deliberados a las estructuras y procesos del sector público con el objeto que funcionen mejor en algún sentido". En América Latina desde los años ochenta, el Estado integra la agenda de discusiones de las reformas estructurales basadas en prácticamente en dos procesos: el ajuste económico y la democratización del sistema político. Todo esto debido a que el Estado mantenía una dinámica obsoleta en cuanto a que era intervencionista en cuanto a lo económico; cortoplacista en cuanto a lo social, y; burocrático y centralista.

Se examina el proceso de reforma del Estado en América Latina, caracterizando sus etapas y sus tendencias predominantes. Se describe la estructura de las instituciones democráticas en los países de la región, se identifican las reglas de juego de los representantes del ejecutivo, de la legislatura y de los grupos de interés, y se discuten las condiciones políticas que propician o que obstaculizan los cambios necesarios.

Los gobiernos de los países latinoamericanos han realizado importantes avances en el camino hacia la reforma de la estructura del Estado y del proceso de elaboración de las políticas. En una primera etapa, la reforma se centró en medidas macroeconómicas y de ajuste, en respuesta a la crisis desencadenada en la década anterior, pero no profundizó en la realización de los cambios estructurales necesarios. En la actualidad, los gobiernos enfrentan la difícil tarea de consolidar los mecanismos para la reforma, en particular en relación con dos aspectos fundamentales: la creación de instituciones apropiadas para garantizar la marcha del proceso y la prosecución de la descentralización administrativa. Se concluye que, a diferencia de la iniciación de la reforma, la consolidación de la misma implica que los líderes políticos enfrenten el reto de dotar de credibilidad al proceso, estabilizando las expectativas del electorado respecto al mismo. Esta consolidación requiere del apoyo de grupos claves de interés del sector privado, y por lo menos la aprobación tácita o explícita de amplios grupos del sector público. Sin una alianza adecuada entre los políticos, las élites tecnocráticas y los distintos segmentos de la población que se benefician con la reforma, las probabilidades de que ésta se consolide y se profundice son mínimas. La reforma no representa sólo el cambio de mecanismos administrativos, sino el cambio de las reglas de un juego de índole política.

¿Por qué se precisa señalar que aunque la estructura y la actividad de la Administración Pública se ubican en el ámbito del Poder Ejecutivo, no impide que esté presente en los órganos Legislativo y Judicial?

No impide por que lo mismo que en órganos constitucionales autónomos, como lo acredita la existencia de la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros en la Cámara de Diputados, así como la Secretaria General de Servicios Administrativos del Senado de la República, y del Consejo de la Judicatura Federal en al ámbito del Poder Judicial.

El poder del Estado desenvuelve su actividad por medio de sus funciones, las cuales comprenden la función legislativa que tiene como acto a la ley, la función jurisdiccional a la sentencia y la función administrativa al acto administrativo.

Por esto los tres poderes tienden al logro de objetivos muy concretos como el orden público, la justicia, la seguridad pública, respeto a la integridad física y a la dignidad humana.

## ¿Cuáles son las formas de organización administrativa?

- 1. La concentración administrativa: Se refiere a reunir en un centro lo que está disperso o separado. Esta aglutina en un área geográfica la actividad gestora de la administración pública, reuniendo en los órganos superiores facultades decisorias que se encuentran reunidas en la administración central, es decir, el poder recae en un solo órgano, el superior, y todos los subordinados sin importar jerarquías tienen el deber de obedecer todas las instrucciones emanadas de ese órgano central.
- 2. La centralización administrativa: Es una forma de organización administrativa que se caracteriza por el establecimiento de una estructura jerárquica, en virtud de la cual los órganos inferiores se encuentran subordinados a los órganos superiores, y estos a su vez se subordinan a los de mayor jerarquía y así sucesivamente hasta llegar a la cúspide en donde se encuentra el titular del Ejecutivo federal.
- 3. La desconcentración administrativa: Consiste en la delegación de ciertas facultades de autoridad que hace el titular de una dependencia en favor de órganos que le están subordinados, jerárquicamente. El órgano superior realiza esta acción con el afán de repartir las múltiples labores de su competencia, permitiéndole a las autoridades de menor categoría tomar decisiones más rápidas en beneficio de la agilidad de los asuntos y consecuentemente, en beneficio de los administrados.
- 4. La descentralización administrativa: Tiene lugar cuando se confía la realización de algunas actividades administrativas a organismos desvinculados en mayor o menor grado de la Administración Central. Esta se desprende de la centralización administrativa, ya que esta confía la realización de algunas actividades administrativas a órganos que guardan con la administración centralizada una relación de cierta subordinación, más no una relación de jerarquía. Esta descentralización, bien puede ser política o administrativa; en el primer caso, se realiza exclusivamente en el ámbito del poder Ejecutivo y en el segundo, implica una independencia de los poderes estatales frente al poder federal. Además, de que la descentralización es creada por el poder central, en la descentralización federal de los estados miembros que son los que crean al Estado federal, participando en la formación de la voluntad de éste, su competencia no es derivada como en el caso de los órganos administrativos descentralizados, sino que, por el contrario es originaria en el sentido de que las facultades son atribuidas expresamente al Estado federal, teniéndose reservadas a los Estados miembros.

### ¿Menciona las modalidades de la descentralización?

**Descentralización por colaboración:** Es aquella modalidad que atribuye los servicios públicos a los particulares, servicios que pueden prestarse por medio de la administración pública, pero debido a la escasez de recursos que tiene la administración no puede prestar dichos servicios públicos, viéndose obligada a concesionar el servicio a los particulares.

Descentralización por región: Consiste en el establecimiento de una organización administrativa destinada a manejar los intereses colectivos que correspondan a la población radicada en una determinada circunscripción territorial. Esta modalidad de la descentralización se adapta de una manera más efectiva a las aspiraciones democráticas y, además, desde el punto de vista de la administración, significa la posibilidad de una gestión más eficaz de los servidores públicos, y por lo mismo, una realización más adecuada de las atribuciones que al Estado corresponden.

**Descentralización por servicio**: Esta va a estar destinada a satisfacer una necesidad de carácter general con sujeción a un régimen que rebasa la obra del derecho; la administración por medio de la concesión que confiere precisamente al concesionario la facultad de brindar un servicio público, va a estar sometida a la vigilancia de la administración que la concede.

## Bibliografía

- La administración Pública
  Mónica Alejandra Hernández Sánchez.
- El estado de las reformas del Estado en América Latina.
  Eduardo Lora.
- - 4. Reforma del Estado en América Latina. Sonia Fleury.
  - 5. Las formas de organización administrativa Andrés Serra Rojas.